

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN SABINAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las (visitas/inspecciones) programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112-2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno para la realización del ejercicio de inspección respectivo para el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Sabinas.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Maestro Gerardo Ontiveros Rentería, Visitador Judicial General y Licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciada Melissa Lisete Gallegos González, Visitadora Auxiliar. -----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/428/2021 con fecha de recepción diez de septiembre de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad del facilitador.-----

5. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Sabinas.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Sabinas con residencia en esa ciudad, el día diecinueve de octubre del dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Primera Inspección Administrativa dos mil veintiuno. Comprende del día seis de enero del año dos mil veintiuno al dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno.-----

9. Personal encargado de atender la visita: Licenciado Silvano Malacara Hernández, Facilitador. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el Facilitador del Órgano manifiesta que el día diez de septiembre del año en curso, que se recibió el oficio se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la inspección y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el facilitador es el único en el área de Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Silvano Malacara Hernández	Facilitador

Evaluación del personal: Por instrucción del Visitador Judicial General se omite dicha evaluación, toda vez que ésta será llevada a cabo en la Dirección General de Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer diversas quejas y denuncias, siendo. -----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no acudieron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia. -----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

Obligaciones de Titulares: Al respecto de esta información, se solicita al facilitador del órgano los informes mensuales remitidos, asimismo se desprende que fueron celebrados 195 procedimientos. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1D, Informe de Delegación.**”

Mediación: Se solicita un muestreo de 15 expedientes que tienen convenio y 15 expedientes sin que se haya llegado a un acuerdo respecto a las materias civiles, mercantiles, familiares y penales, durante el periodo a evaluar. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **2M, Análisis de Mediación.**

Conciliación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de conciliación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna conciliación.

Evaluación Neutral: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de evaluación neutral celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna evaluación.

Arbitraje: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de arbitraje celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ningún arbitraje.

----- **CIERRE DE ACTA** -----

Manifestaciones del personal: No hubo manifestación alguna del personal.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: No hubo manifestación alguna de usuarios o litigantes.

Con lo anterior, se hace constar que a las 16:00 horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se concluyó la Primer Inspección Administrativa, de la que se levanta acta por triplicado que firman el Facilitador y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Facilitador del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Estas firmas pertenecen al acta de Inspección Administrativa No. 22/ORD/VJG/2021-2, correspondiente a la Primer Inspección Administrativa Ordinaria del año 2021, llevada a cabo en el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, el día 19 de octubre de 2021.

Licenciado Silvano Malacara Hernández.
Facilitador.

Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.
Visitador Judicial General

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.
Inspector Administrativo.

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.
Visitadora Auxiliar.

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA, EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
-----**

**ANEXO 1M
INFORME DE DELEGACIÓN**

En el periodo de visita se obtiene que se han remitido los siguientes informes mensuales a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Remisión de informes mensuales de la Delegación Sabinas emitido por el Licenciado Silvano Malacara Hernández a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

	Informe relativo a:	Fecha de envío:	Observaciones
1	Enero	03/02/2021	[REDACTED]
2	Febrero	03/03/2021	[REDACTED]
3	Marzo	26/03/2021	[REDACTED]
4	Abril	06/05/2021	[REDACTED]
5	Mayo	02/06/2021	[REDACTED]
6	Junio	06/07/2021	[REDACTED]
7	Julio	03/08/2021	[REDACTED]
8	Agosto	06/09/2021	[REDACTED]
9	Septiembre	05/10/2021	[REDACTED]

Estadística de las y los facilitadores que hayan realizado procesos de mediación durante el período a evaluar correspondiente del seis de enero del año dos mil veintiuno al dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.

Facilitador Licenciado Silvano Malacara Hernández	
Cantidad de procedimientos asignados	465
Cantidad de procedimientos celebrados	195
Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	152
Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	43
Cantidad de procedimientos abiertos.	9
Atenciones diversas a soluciones alternas.	114

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN SABINAS EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO NÚMERO 2M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

Estadística de las y los facilitadores que hayan realizado procesos de mediación durante el período a evaluar correspondiente del seis de enero del año dos mil veintiuno al dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS POR CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciado Silvano Malacara Hernández:					
Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
EMA 126/2021 Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	- No cuenta con la invitación a las partes [Redacted] [Redacted] -El acuerdo reparatorio carece de firma [Redacted] [Redacted]
EMA J-89/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa invitación	SI	SI	[Redacted]
EMA J-029/2021. Mediación Penal.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	Sin observaciones.
EMA J-059/2021 Mediación Penal.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	En lo relativo a acuerdo de confidencialidad, reglas para conducirse en la mediación-conciliación y aceptación de servicio [Redacted]
EMA J-059/2021 Mediación Penal.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	Sin observaciones.
EMA 051/2021 Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	Sin observaciones.
EMA 138/2021. Mediación Mercantil.	SI	No	SI	SI	Sin observaciones.
0105/2021 Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	Sin observaciones.
057/2021. Mediación Mercantil.	SI	No	SI	SI	
056/2021. Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No se incluye el acuerdo de mediación. Y solo se levantó constancia de que las partes intervinientes llegaron a un acuerdo directo.
199/2021. J Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	-No cuenta con la invitación a la mediación. -No establece el domicilio en el que los menores habitarán.
EMA J-146/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No cuenta con la invitación a la mediación. [Redacted]

EMA J-188/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	Sin observación.
EMA J 058/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	Sin observación.
EMA J 048/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa invitación	SI	SI	Sin observación.

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS SIN CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciado Silvano Malacara Hernández:

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
EMA 101/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes según oficio CEMASC-SAB-023/2021 en el que informa que se tuvieron diversas sesiones individuales y colectivas los días 27 de abril, 7 y 11 de mayo del 2021 sin alcanzar un acuerdo.
EMA 108/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes según oficio CEMASC-SAB-024/2021 en el que informa que se tuvo una sesión individuales y colectivas el día 21 de mayo del 2021 sin alcanzar un acuerdo.
EMA 121/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes según oficio CEMASC-SAB-024/2021 en el que informa que se tuvo una sesión individuales y colectivas el día 21 de mayo del 2021 sin alcanzar un acuerdo. Delito Violencia Familiar.
EMA 120/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes según oficio CEMASC-SAB-026/2021 en el que informa que se tuvo en varias sesiones individuales y colectivas los días 30 de abril, 11, 19 mayo y 4 junio del 2021 sin alcanzar un acuerdo. Delito Violencia Familiar psicológica.
EMA 141/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes según oficio CEMASC-SAB-032/2021 en el que informa que se tuvo en varias sesiones individuales y colectivas los días 1,8,17,23, y 30 de junio del 2021 sin alcanzar un acuerdo. Delito Homicidio culposo.
EMA 166/2021 Mediación Civil	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se plasma que en fecha 17 de agosto del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 155/2021 Mediación Civil.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se llevo una sesión el día 17 de agosto del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 088/2021 Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se llevaron dos sesiones los días 17 de marzo y 21 de abril del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 125/2021 Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se llevaron tres sesiones tanto individual como conjunta el día 11 de junio del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 139/2021 Mediación Mercantil.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se llevó una sesión el día 30 de junio del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 106/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se llevo una sesión el día 17 de mayo del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.

EMA 112/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se realizaron tres sesiones los días 24, 31 de mayo del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 130/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se realizaron tres sesiones los días seis de junio del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 161/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se realizaron tres sesiones el día 23 de agosto del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.
EMA 143/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	No hay acuerdo entre las partes y se realizaron tres sesiones el día 07 de julio del 2021 no llegaron a un acuerdo. Se plasma en la bitácora de sesión de mediación correspondiente.

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero del año 2022.

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.